



(ANEXO 2) 1RA. S.O. C.C. 16-02-2024
ACUERDO CC/SAETLAX-No.2

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA
ANTICORRUPCIÓN APRUEBA “LOS LIENAMIENTOS QUE REGULAN LAS SESIONES DEL
SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA”**

De conformidad con los artículos 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 6, 7 y 8 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, y

CONSIDERANDO

Que, la Reforma Constitucional del 27 de mayo de 2015 en materia anticorrupción prevé al Sistema Nacional Anticorrupción, como la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos;

Que, el 27 de octubre de 2022, el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, con fundamento en los artículos 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 7, 8, 9, fracciones II, VII, X, XI y último párrafo del artículo 13 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO mediante el cual emitió los Lineamientos que regulan las sesiones del Sistema Nacional Anticorrupción;

Que, bajo este contexto y con el establecimiento de la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala en materia anticorrupción, así como de la publicación de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, ambas publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno de la Entidad Federativa, se realizaron los trabajos de armonización legislativa orientados al efectivo funcionamiento y coordinación del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala y de este a su vez con el Sistema Nacional Anticorrupción;

Que de acuerdo al artículo 6 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, el Sistema Anticorrupción en la Entidad Federativa, tiene por objeto establecer las bases de coordinación en los diferentes órdenes de gobierno orientadas al efectivo funcionamiento del mismo, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción;

[Handwritten signatures in blue ink]





(ANEXO 2) 1RA. S.O. C.C. 16-02-2024
ACUERDO CC/SAETLAX-No.2


TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.


COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA




MTRA. LUCERO ROMERO MORA
PRESIDENTA DEL COMITÉ
COORDINADOR



C.P. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO
DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO



MTRA. ADRIANA DELGADO BOLAÑOS
FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE
A LA CORRUPCIÓN



MTRO. ELÍAS CORTÉS ROA
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA



LCDO. JULIO CAPORAL FLORES
SECRETARIO DEL COMITÉ COORDINADOR

Última hoja del Acuerdo mediante el cual el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala aprueba los "Lineamientos que regulan las Sesiones del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala"



(ANEXO 2) I RA. S.O. C.C. 16-02-2024
ACUERDO CC/SAETLAX-No.2

Que, para el logro de su objeto, el Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, cuenta con un Comité Coordinador, el cual, con fundamento en el artículo 8 de la Ley citada, es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y de éste con el Sistema Nacional, y tendrá bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas anticorrupción;

Que el artículo 7 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala establece que, el Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, se conforma por quienes integran el Comité Coordinador; el Comité de Participación Ciudadana y los Municipios quienes concurrirán a través de sus representantes. Siendo el último párrafo del artículo 13 de la Ley referida la que determina la obligación del Sistema Estatal a sesionar previa convocatoria del Comité Coordinador en los términos en que este último lo determine;

Que, el 9 de diciembre de 2022, a las 12 horas, en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, el Sistema Anticorrupción de la Entidad Federativa se instaló, lo que motivó la expedición de los "Lineamientos que regulan la Sesiones del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala", los cuales contienen disposiciones generales, facultades y atribuciones distribuidos en cuarenta artículos y una disposición transitoria, y

Que, en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 16 de febrero de 2024, a las 11 horas con 23 minutos, en las instalaciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, ubicadas en Calle Reforma número 103, Colonia Miraflores, Ocotlán, Tlaxcala, por unanimidad de las personas integrantes presentes del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala aprobaron el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA APRUEBA LOS "LINEAMIENTOS QUE REGULAN LAS SESIONES DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA"

ARTÍCULO ÚNICO. Se aprueban los "Lineamientos que Regulan las Sesiones del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala", mismo que se encuentra disponible para su consulta en el link siguiente: <https://saetlax.org/L.S.SAET.16-02-2024.pdf>